



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

LIBRO 1 DE ORDENANZAS DEL DESPACHO MUNICIPAL

[105]

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

ASUNTO: Prescindir el evento: "EQUIPAMIENTO DEL RESTAURANTE PECHO AMARILLO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO", en el sistema de Guatecompras, a través de la modalidad de compra directa.

Resolución Número: JAOP/79-2016. Con base a las ofertas presentadas por los oferentes. Éste Despacho Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el Artículo 37, que establece el derecho de prescindir las compras, y el Artículo 43 literal b) segundo inciso que establece "Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio..." de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y habiéndose publicado en varias ocasiones. **CONSIDERANDO:** Que los precios presentados por los oferentes en el NOG 5330459, en el Portal de Guatecompras, no satisfacen al ofertante, en consecuencia, **RESUELVE: PRESCINDIR** de la **COMPRA DIRECTA**, relacionada con la "EQUIPAMIENTO DEL RESTAURANTE PECHO AMARILLO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO" ajustándose sustancialmente a los requisitos establecidos.


Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

